



Julián Martínez-Simancas
Secretario General y del Consejo de Administración

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Bilbao, 11 de mayo de 2010

Asunto: Calendario de la primera ejecución del aumento de capital liberado relativo al sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, con esta fecha, la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) ha aprobado el calendario de la primera ejecución del aumento de capital liberado acordado por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de marzo de 2010, bajo el punto sexto de su Orden del Día.

Mediante dicho acuerdo se instrumenta el sistema “Iberdrola Dividendo Flexible” que, con ocasión del que hubiera sido el tradicional pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2009, permitirá a los accionistas de la Sociedad decidir si prefieren recibir la totalidad o parte de su retribución en efectivo o en acciones liberadas de Iberdrola¹.

El referido calendario de ejecución es el siguiente:

- 10 de junio de 2010: comunicación, mediante hecho relevante, del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción y precio del compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola.
- 11 de junio de 2010: publicación del anuncio de la primera ejecución del aumento en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

¹ Tanto el plazo de aceptación del compromiso de compra de derechos de asignación gratuita como las fechas previstas para el pago de efectivo y la entrega de acciones podrán presentar particularidades para los titulares de ADRs (en los Estados Unidos de América) y de CDIs (en el Reino Unido).



- 11 de junio de 2010 (23:59 horas): fecha de referencia (*record date*) para la asignación de derechos de asignación gratuita.
- 12 de junio de 2010: comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo.
- 14 de junio de 2010: primer día hábil bursátil siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil a partir del cual se negociarán en el mercado los derechos de asignación gratuita.
- 23 de junio de 2010: fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra asumido por Iberdrola.
- 28 de junio de 2010: fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por Iberdrola de los derechos de asignación gratuita a los accionistas que hayan optado por recibir efectivo en virtud del compromiso de compra asumido por Iberdrola.
- 1 de julio de 2010: asignación de las referencias de registro correspondientes a las nuevas acciones y pago de efectivo a los accionistas que hayan optado por recibir efectivo en virtud del compromiso de compra asumido por Iberdrola.
- 2 de julio de 2010: inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.